



ACTA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de Compras Menores

PREÁMBULO

En la Oficina de la Directora Administrativa y Financiera del Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAI, ubicado en la calle Olof Palme esq. Núñez de Cáceres, santo domingo, siendo las 10:00 am del día Diecinueve (19) de febrero de 2020.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Catorce (14) hasta el día Dieciocho (18) de Febrero de 2020, El Instituto Dominicano para la Calidad, convocó al proceso de Compra Menor para la Adquisición de Refrigerio y Almuerzos para el personal de Seguridad, el Director General y las actividades de este INDOCAL.

POR CUANTO: Que el día Diecinueve (19) de febrero de 2020, se procedió a la recepción de las Ofertas y a un estudio minucioso de las propuestas de Pastelería y Panadería Los Triguales SRL, Panadería Rep. Villar Hnos SRL, Buen Provecho SRL, Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta SRL, LB Eventos Sociales SRL, Martínez Torres Traveling SRL, Consorcio Doradel SRL.

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que la propuesta de Past. y Panadería Los Triguales, Panadería y Resp. Hnos. Villar y Buen Provecho, son la más idónea a los intereses institucionales, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Directora Administrativa y Financiera decide adjudicar la compra a Past. y Panadería Los Triguales, Panadería y Resp. Hnos. Villar y Buen Provecho, por ser las propuestas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, más idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: Se designa a la Unidad de Compras Notificar la Adjudicación al oferente que resultó ganador y al no ganador.

DCC-No.111/2020



TERCERO: La Unidad de Compras formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.

QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los Diecinueve días (19) de Febrero de 2020.

Mildred Ortiz
Lic. Mildred Ortiz
Directora Administrativa y Financiera



Natividad Rodríguez
Lic. Natividad Rodríguez
Enc. Dpto. Compras y Contrataciones